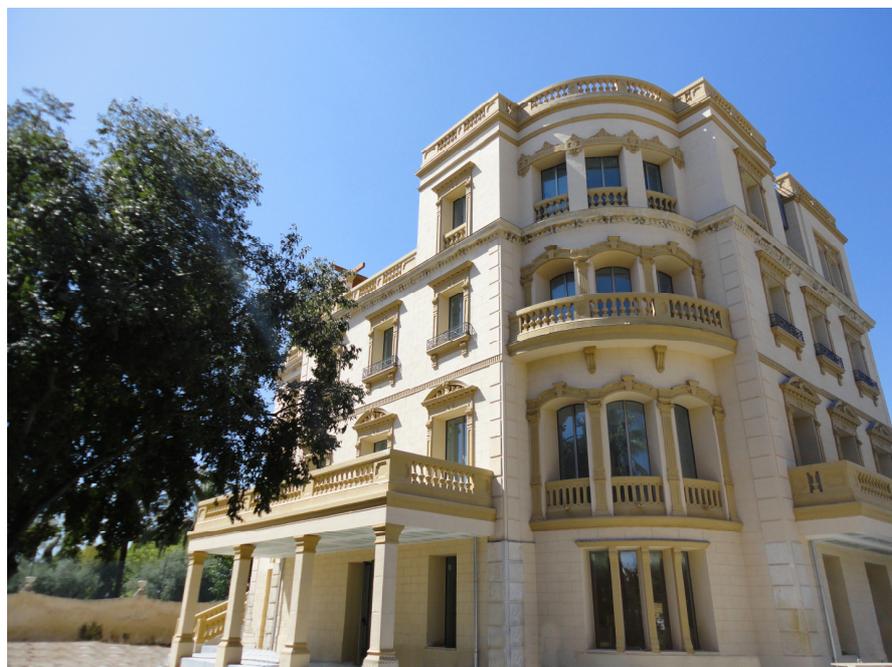
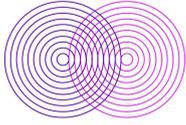


PRESUPUESTO 2017

INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA “PEDRO HERRERO”

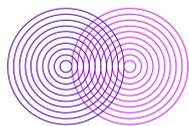




ÍNDICE

PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

- **Memoria**
- **Proyecto Presupuesto para el año 2017**
 - Presupuesto de Ingresos
 - Capítulo IV
 - Capítulo V
 - Presupuesto de Gastos
 - Capítulo I
 - Capítulo II
 - Capítulo VI
- **Bases de Ejecución**
 - Bases
- **Informe económico financiero**
- **Anexo de Inversiones**
- **Anexo: Plantilla del Instituto**

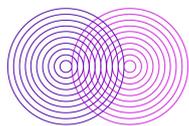


PRESUPUESTO ORDINARIO DE INGRESOS Y GASTOS

INSTITUTO ALICANTINO DE LA FAMILIA “PEDRO HERRERO”
Organismo Autónomo de la Excma. Diputación Provincial de Alicante

AÑO 2017





MEMORIA

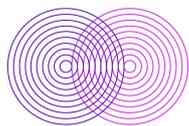
El presupuesto elaborado para el ejercicio económico del año 2017 contiene la previsión de Ingresos derivados de la aportación de la Diputación de Alicante para el citado ejercicio, en la que se contemplan todos los recursos necesarios para su normal funcionamiento.

Por lo tanto, el presupuesto de Gastos para el año 2017, tiene como objetivo el de cubrir los costes destinados a hacer posible la realización de las actividades que el Instituto desarrolla en los siguientes ámbitos de actuación:

1. **Asistencia a Familias de Alicante y Provincia:** mediante orientación, evaluación y tratamiento de las disfunciones familiares.
2. **Programas específicos:** dirigidos a familias, estudiantes y colectivos profesionales, de ámbito Provincial, Nacional y Europeo.

Entre los programas de ámbito local, provincial y nacional que se ofrecen en nuestra cartera de servicios, podemos destacar:

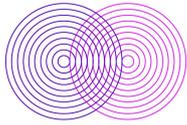
1. Programa para la prevención de la salud familiar "Lo que más te importa" dirigido al personal de la Diputación de Alicante (en colaboración con el Servicio de Prevención de la Excm. Diputación de Alicante)
2. PAO "Programa de Asesoramiento On-line", que brinda apoyo técnico a los equipos de los Servicios Sociales municipales de la provincia. Para ello, este recurso ofrece diferentes servicios: un acceso abierto, que recoge información sobre trabajo con familias, herramientas sistémicas, ficheros de recursos, artículos, enlaces, bibliografía, etc., y un acceso restringido, dirigido a los técnicos de Servicios Sociales, con una atención especial prestada a los municipios de menos de 10.000 habitantes. Para la puesta en marcha y el desarrollo de este recurso, está previsto realizar seminarios en distintos puntos de la provincia.
3. "Familia y SS.SS", Formación teórico práctica a equipos técnicos de servicios sociales y otros recursos especializados en intervención con familias (en colaboración con el Dpto. de Formación de la Diputación de Alicante).
4. "Grupos en I.E.S", Programa dirigido a colectivos del ámbito de la educación secundaria. Incluye actividades tales como: Grupos de



- adolescentes, Dinámicas de grupos en IES y Formación teórico práctica a docentes en colaboración con el CEFIRE de Alicante.
5. "ROTAMEF", Formación teórico práctica a médicos y tutores residentes de Medicina Familiar y Comunitaria y de Enfermería Familiar y Comunitaria.
Se dispone de convenio con la Consellería de Sanidad y Consumo.
 6. "ROTASAM", Formación teórico práctica a profesionales del campo de la Salud Mental.
Se dispone de convenios con Hospitales de la provincia.
 7. "Paremvasis", para el abordaje sistémico de la violencia filio-parental.
 8. "HOLON", Curso en modalidad e-learning o blendedlearning para la capacitación en resolución de conflictos a jefes y mandos intermedios de organismos públicos y privados. Se realiza en colaboración con el Dpto. de Formación de la Diputación de Alicante y La Fundación Manuel Peláez Castillo.
 9. Charlas, encuentros, jornadas, seminarios y otras actividades de formación, divulgación y sensibilización en torno a las temáticas de trabajo del centro.
 10. Becas y otras estancias formativas
 11. Cesión de las instalaciones, para el desarrollo de actividades relacionadas con los fines del Instituto y llevadas a cabo por entidades públicas, asociaciones y fundaciones. Esta actividad permite un mayor aprovechamiento de los recursos del IAF y aumenta la proyección del centro en la comunidad.
 12. Colaboraciones con universidades en cursos de formación y rotaciones en prácticas de pre y post grado.

Disponemos en la actualidad de 6 convenios formativos firmados con:

- La Universidad de Alicante (UA)
- La Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH),
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Elche (UNED),
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid (UNED),
- La Universidad Internacional de Valencia (VIU)



- La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid (UDIMA)

Asimismo, contamos con un Curso de Especialista Universitario en Intervención y Terapia familiar (300 Horas), así como un Máster en Intervención y Terapia Familia (600 horas) ambos en colaboración con la Universidad Miguel Hernández.

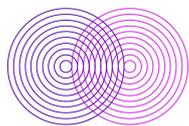
13. Rotaciones de profesionales de otras provincias

Entre los programas de ámbito europeo, cabe destacar:

Red ENSA (European Network of Social Authorities). Esta Red está formada por 21 regiones europeas aproximadamente. Durante este ejercicio 2017, se prevé que se sigan manteniendo contactos con dicha red vía telefónica y telemática.

Los principales objetivos de esta Red son:

- Animar a la cooperación interregional e intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito de los servicios sociales.



PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto al contenido de determinadas Aplicaciones del presupuesto de gastos que no hacen referencia explícita a las actividades de los Departamentos del Instituto, pero que son necesarias para garantizar la consecución de los fines del Organismo Autónomo, procede comentar lo siguiente:

En general, para todas ellas se ha procedido a una estimación basada en:

- Criterios objetivos, en el caso de que la estimación se haya podido concretar exactamente porque la naturaleza del gasto lo permita.
- Criterios razonables, cuando se ha procedido a efectuar una estimación razonada en base a los datos históricos de que se disponen y a la proyección del montante económico de los consumos de bienes o servicios necesarios, de acuerdo con un análisis detallado de necesidades previstas.

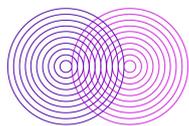
Gastos de personal: Los importes previstos por estos conceptos corresponden a las retribuciones del personal directivo, funcionario y laboral temporal que vienen prestando sus servicios en el Instituto. La descripción y el perfil de cada puesto de trabajo ha sido elaborada por el Departamento de Desarrollo Organizacional, con informe correspondiente.

Gastos generales: Se ha procedido a una estimación de los mismos, con el objeto de garantizar que se puedan llevar a cabo las actividades previstas, así como el buen funcionamiento de su gestión.

Gastos en Inversiones: Adquisición de equipos informáticos, material de imagen y sonido e inversiones en aplicaciones informáticas.

| CAPÍTULO | DE NOMINACIÓN | PREVISIÓN 2017 | | PRESUPUESTO 2016 | | VARIACIÓN |
|----------|---|-------------------|----------------|-------------------|----------------|------------------|
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 776.547,41 | 81,88% | 748.663,02 | 80,12% | 27.884,39 |
| 2 | GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS | 156.252,63 | 16,47% | 175.767,10 | 18,81% | -19.514,47 |
| 5 | DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIAS | 5.646,53 | 0,60% | 0,00 | 0,00% | 5.646,53 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 10.000,00 | 1,05% | 10.000,00 | 1,07% | 0,00 |
| | | 948.446,57 | 100,00% | 934.430,12 | 100,00% | 14.016,45 |

El Capítulo 1 (Gastos de Personal) aumenta debido a las previsiones de contratar personal, ante la demanda de asistencia, el Capítulo 2 (Gastos corrientes en Bienes y Servicios) disminuye al bajar el importe de algunos servicios de mantenimiento de este organismo. El capítulo 5 aparece por el previsible aumento de salarios pendiente de aprobación en la ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y el Capítulo 6 (Inversiones Reales) se mantiene en cuanto a la previsión de adquisición de nuevos equipamientos.



PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos se basa fundamentalmente en la aportación de la Diputación de Alicante con un importe de 945.946,57 euros (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

El resto de ingresos proviene de intereses de depósito, 2.500,00 euros (DOS MIL QUINIENTOS EUROS).

PRESUPUESTO: ESTADO DE INGRESOS

| CAPÍTULOS | DENOMINACIÓN | PREVISIÓN 2017 | | PRESUPUESTO 2016 | | VARIACIÓN |
|-----------|---------------------------|-------------------|----------------|-------------------|----------------|------------------|
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 945.946,57 | 99,74% | 920.000,00 | 98,46% | 25.946,57 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 2.500,00 | 0,26% | 14.430,12 | 1,54% | -11.930,12 |
| | | 948.446,57 | 100,00% | 934.430,12 | 100,00% | 14.016,45 |

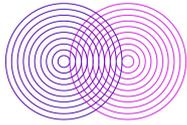
Se observa un aumento en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) debido a la gran disminución del capítulo 5 (Ingresos Patrimoniales), debida al menor ingreso de Intereses producidos en la cuenta corriente del Instituto.

Por todo ello, esta Presidencia presenta el Proyecto de Presupuesto formado a la consideración del Consejo Rector por si estima procedente su aprobación, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excm. Diputación de Alicante.

Alicante, 10 de noviembre de 2016

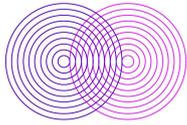
EL PRESIDENTE

Fdo.: César Sánchez Pérez



PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2017

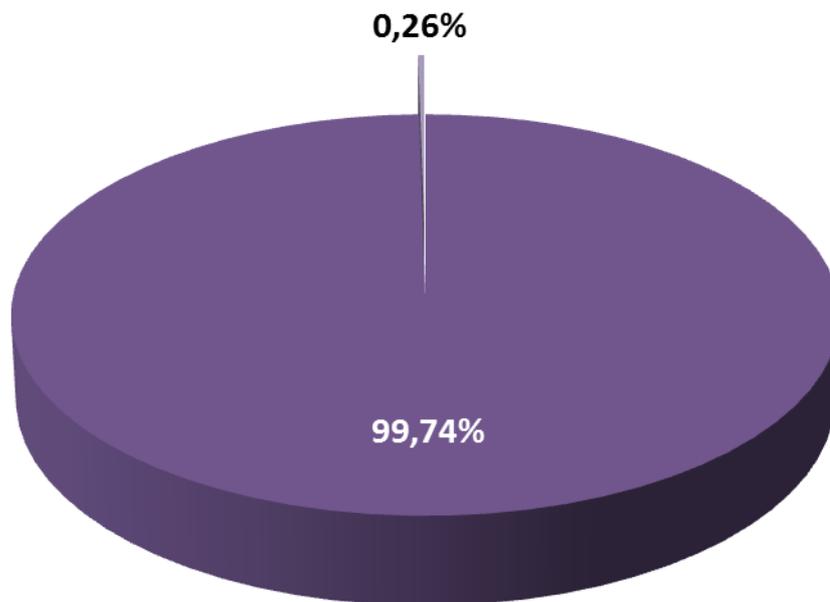




PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2017

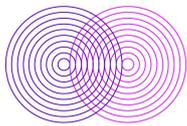
INGRESOS

| | |
|------------------------------|-------------------|
| IV Transferencias corrientes | 945.946,57 |
| V Ingresos patrimoniales | 2.500,00 |
| TOTAL | 948.446,57 |



■ CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

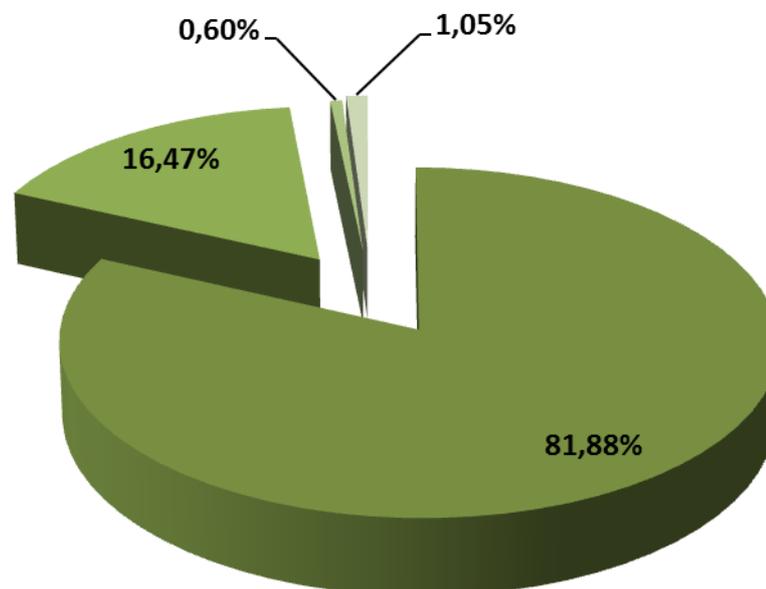
■ CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES



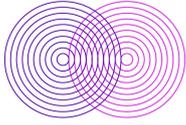
PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2017

GASTOS

| | |
|--|-------------------|
| I Gastos de personal | 776.547,41 |
| II Gastos corrientes en bienes y servicios | 156.252,63 |
| V Dotación al fondo de contingencias | 5.646,53 |
| VI Inversiones reales | 10.000,00 |
| TOTAL | 948.446,57 |



- CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL
- CAPITULO II. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS
- CAPITULO V. DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIAS
- CAPITULO VI. INVERSIONES REALES



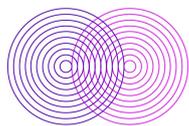
PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULO IV

| <u>SUBCONCEPTO</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>EUROS</u> |
|--------------------|---|-------------------|
| 4000000 | APORTACIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL | 945.946,57 |
| | TOTAL | 945.946,57 |

CAPITULO V

| <u>SUBCONCEPTO</u> | <u>DENOMINACIÓN</u> | <u>EUROS</u> |
|--------------------|---------------------|-----------------|
| 5200000 | INTERESES DEPÓSITOS | 2.500,00 |
| | TOTAL | 2.500,00 |

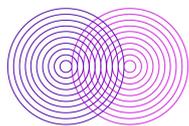


PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO I

| <u>APLICACIÓN</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>EUROS</u> |
|-------------------|---|--------------|
| 231.1010000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO | 18.892,94 |
| 231.1010100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL DIRECTIVO | 18.892,94 |
| 231.1200000 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1 | 88.945,32 |
| 231.1200100 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2 | 26.071,20 |
| 231.1200300 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1 | 29.951,46 |
| 231.1200400 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2 | 25.387,38 |
| 231.1200600 | RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO. TRIENIOS | 27.667,96 |
| 231.1210000 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO DESTINO | 105.607,32 |
| 231.1210100 | RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO | 168.208,58 |
| 231.1270000 | MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES FUNCIONARIOS | 1.641,60 |
| 231.1310000 | RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL | 31.317,53 |
| 231.1370000 | MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. PLAN DE PENSIONES LABORALES | 1.231,20 |
| 231.1430000 | ASIGNACIÓN PERSONAL ADSCRITO PROGRAMA EUROPEO | 100,00 |
| 231.1500100 | PRODUCTIVIDAD POR ABSENTISMO | 12.620,54 |
| 231.1500200 | INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD-CALIDAD DEL PERSONAL | 39.407,51 |
| 231.1500300 | PRODUCTIVIDAD PROGRAMAS EUROPEOS | 100,00 |
| 231.1510000 | GRATIFICACIONES | 2.000,00 |
| 231.1600000 | CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL | 157.603,93 |
| 231.1600800 | ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA | 100,00 |
| 231.1620000 | GASTOS DE MATRÍCULA. DERECHOS INSCRIPCIÓN ASISTENCIA CURSOS | 3.000,00 |
| 231.1620400 | FONDOS DE AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL | 12.000,00 |
| 231.1620401 | COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL DEL INSTITUTO | 3.000,00 |
| 231.1620500 | SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTE DE TRABAJO | 2.000,00 |
| 231.1620900 | MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL. | 800,00 |

TOTAL CAPITULO I 776.547,41



CAPITULO II

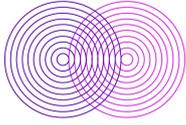
| <u>APLICACIÓN</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>EUROS</u> |
|--------------------------|---|---------------------|
| 231.2120000 | MANTENIMIENTO EDIFICIO Y OTRAS CONTRUCCIONES | 5.000,00 |
| 231.2130000 | REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE | 10.000,00 |
| 231.2150000 | REPARACIÓN DE MOBILIARIO | 2.000,00 |
| 231.2160000 | EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN | 8.000,00 |
| 231.2200000 | MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE | 1.500,00 |
| 231.2200100 | PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES | 100,00 |
| 231.2200200 | MATERIAL AUXILIAR INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE | 1.500,00 |
| 231.2220000 | SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES | 11.593,83 |
| 231.2229900 | OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES | 658,80 |
| 231.2240000 | SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRIM. | 2.000,00 |
| 231.2250200 | TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES | 2.000,00 |
| 231.2260100 | ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS | 1.000,00 |
| 231.2260200 | PUBLICIDAD Y PROPAGANDA | 1.000,00 |
| 231.2260300 | PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES | 500,00 |
| 231.2260600 | REUNIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS | 2.000,00 |
| 231.2260700 | OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS | 100,00 |
| 231.2269900 | OTROS GASTOS DIVERSOS | 7.500,00 |
| 231.2269901 | GASTOS DIVERSOS. PROGRAMAS EUROPEOS | 100,00 |
| 231.2270000 | LIMPIEZA Y ASEO | 24.000,00 |
| 231.2270100 | SERVICIO DE SEGURIDAD | 58.000,00 |
| 231.2270600 | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS | 1.500,00 |
| 231.2279900 | TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES | 2.000,00 |
| 231.2302000 | DIETAS PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO | 2.500,00 |
| 231.2302001 | DIETAS PROGRAMAS EUROPEOS | 100,00 |
| 231.2312000 | LOCOMOCIÓN PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO | 2.500,00 |
| 231.2312001 | LOCOMOCIÓN PROGRAMAS EUROPEOS | 100,00 |
| 231.2330000 | INDEMNIZACIONES CONSEJO RECTOR | 9.000,00 |

TOTAL CAPITULO II 156.252,63

CAPITULO V

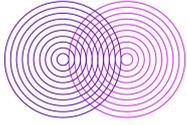
| <u>APLICACIÓN</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>EUROS</u> |
|--------------------------|---|---------------------|
| 231.5000000 | DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA | 5.646,53 |

TOTAL CAPITULO VI 5.646,53



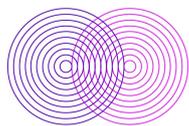
CAPITULO VI

| <u>APLICACIÓN</u> | <u>CONCEPTO</u> | <u>EUROS</u> |
|--------------------------|---|---------------------|
| 231.6220000 | INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES | 2.000,00 |
| 231.6230000 | ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE | 2.000,00 |
| 231.6250000 | ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES | 2.000,00 |
| 231.6260000 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS | 2.000,00 |
| 231.6410000 | INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS | 2.000,00 |
| | TOTAL CAPITULO VI | 10.000,00 |



BASES DE EJECUCIÓN





B A S E S

DE EJECUCIÓN DEL "INSTITUTO DE LA FAMILIA DR. PEDRO HERRERO", PARA EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2017.

Para la ejecución del indicado presupuesto que asciende a la suma de novecientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con cincuenta y siete céntimos (948.446,57 €), nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2017 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

PRIMERA.- La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos para el ejercicio 2017 se estructurará por la clasificación por grupos de programas integrado por tres dígitos (área de gasto, política de gasto y grupo de programas) y una rúbrica económica formada por siete dígitos (capítulo, artículo, concepto, y los dos últimos relativos al subconcepto).

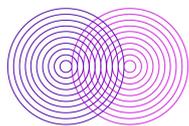
Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados por el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior y en cumplimiento de lo que establece el artículo 28 del RD 500/90, se establece el Capítulo como nivel de vinculación jurídica, excepto en el Capítulo 6 donde dicha vinculación será a nivel de artículo.

Por todo ello, el control contable se efectuará al nivel de la aplicación presupuestaria definida en el Párrafo 1º de esta Base. El control fiscal se efectuará al nivel de vinculación jurídica.

SEGUNDA.- La ejecución de las previsiones contenidas en el CAPITULO I "Gastos de Personal", estará condicionado a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado.

TERCERA.- Las indemnizaciones a percibir por los Sres. Miembros del Consejo Rector por asistencias a las sesiones del Consejo, se cifran en la cantidad de 250,00 Euros por cada sesión. En el supuesto de que dicho importe experimentara alguna variación a lo largo del ejercicio, queda facultada la Presidencia del Organismo para efectuar la correspondiente equiparación en el importe de la dieta del Consejo dando cuenta con posterioridad al Consejo Rector del mismo. No obstante, cuando coincidan dos o más sesiones en el mismo día, se computará una de ellas.



CUARTA.- Respecto de las asistencias a satisfacer a los miembros de los Jurados por la participación en tribunales y órganos de selección de personal, así como a asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas éstas se atenderán a lo estipulado en la normativa reguladora de las mismas que en cada caso esté en vigor.

QUINTA.- Las indemnizaciones que se devengaran a favor de los señores miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para los señores Diputados Provinciales en la Base correspondiente a las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del 2017, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios de la Excm. Diputación Provincial en el indicado precepto se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

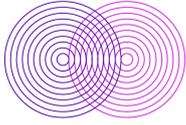
SEXTA.- Las aplicaciones presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija serán las siguientes:

- 231.1620000 – Gastos de matrícula. Derechos inscripción asistencia cursos.
- 231.2130000 – Reparación Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje.
- 231.2200100 - Prensa, Revistas y otras publicaciones.
- 231.2229900 - Otros Gastos en Comunicaciones.
- 231.2260100 - Atenciones Protocolarias y representativas.
- 231.2260300 - Publicación en diarios oficiales.
- 231.2260600 – Reuniones, conferencias y cursos.
- 231.2269900 – Otros Gastos diversos.
- 231.2269901 - Gastos diversos. Programas europeos.
- 231.2302000 - Dietas del Personal por razón del Servicio.
- 231.2302001 - Dietas Programas Europeos.
- 231.2312000 - Locomoción del personal por razón del servicio.
- 231.2312001 - Locomoción Programas Europeos.

En ningún caso, la cuantía global de los anticipos de caja fija, podrá exceder de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán de aplicación los gastos.

SÉPTIMA.- Respecto a los créditos para gastos financiados en todo o en parte con ingresos finalistas que se presupuesten en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto de ingresos, hay que señalar que la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada, en la parte que corresponda, a la existencia del compromiso firme de aportación por parte de las Administraciones, Instituciones o Entidades correspondientes.

OCTAVA.- Recaudación ejecutiva.

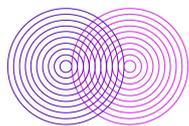


La recaudación ejecutiva de los deudores que pueda tener el Organismo Autónomo, será realizada por el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria, en las mismas condiciones que para la Diputación de Alicante.

Alicante, 10 de noviembre de 2016

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Sánchez Pérez



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe sobre la estimación de los ingresos previstos en el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante "Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero" para el ejercicio 2017.

Los intereses de depósitos en Entidades financieras, se estiman en función del nuevo pliego de condiciones para la adjudicación de los servicios financieros de la Diputación de Alicante, consignándose en este concepto 2.500,00 euros, disminuyendo respecto al anterior ejercicio ante la volatilidad y bajada de los tipos de interés para el ejercicio 2017.

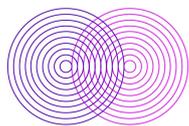
En concepto de transferencias corrientes, se dotan una previsión de aportación de la Diputación Provincial al Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero, inicialmente en 945.946,57 euros, destacando una aportación de 776.547,41 euros que financian el capítulo primero de gastos de personal, la totalidad del capítulo segundo de gastos corrientes en bienes y servicios y parte del capítulo de inversiones reales.

Respecto al Estado de Gastos formado para el ejercicio 2017, se incluyen los créditos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento de los que se hace cargo directamente este Organismo Autónomo, así como los gastos de capital previstos para el funcionamiento del servicio y una dotación al fondo de contingencia ante la expectativa de un incremento salarial que se pueda producir los próximos meses y que a día de hoy no se puede contemplar, cuya financiación mediante el presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

Alicante, 10 de noviembre de 2016

La Secretaria-Interventora Delegada

Fdo.: Trinidad Abadía Pérez



ANEXO DE INVERSIONES

Las inversiones a realizar durante el próximo ejercicio económico, figuran incluidas en el capítulo 6 del Estados de Gastos del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2017 dotadas con un crédito presupuestario inicial por importe total de 10.000,00 euros; siendo su desarrollo por artículos el siguiente:

| ARTÍCULO | DENOMINACION | IMPORTE |
|----------|---|------------|
| 62 | Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios | 8.000,00 € |
| 64 | Gastos en inversiones de carácter inmaterial | 2.000,00 € |

El detalle de dichas inversiones codificadas a nivel de aplicación presupuestaria aparecen recogidas en el citado capítulo 6 del Proyecto de Presupuestos de gastos.

Alicante, a 10 de noviembre de 2016

EL PRESIDENTE

Fdo.: César Sánchez Pérez